



*El Adjunto Segundo del  
Defensor del Pueblo*

*Expediente: Q0501412  
Área: 01/GC/MR*

Por otra parte, esta Institución aprecia que dichas autoridades no han adoptado ninguna decisión que permita advertir la existencia de una actuación administrativa que infrinja el ordenamiento jurídico, por lo que, estimamos que tampoco se dan los requisitos objetivos necesarios que permitan iniciar la correspondiente investigación.

En cualquier caso, le agradecemos sinceramente la información que nos facilita en su escrito y que nos permite conocer directamente las inquietudes del profesorado titular de escuela universitaria como consecuencia de los cambios operados en la educación superior, todo ello sin perjuicio de que usted pueda dirigirse de nuevo a esta Institución si considera posible aportar nuevos elementos de juicio distintos de los inicialmente sometidos a nuestra consideración que, a su entender, pudieran hacer preciso un nuevo estudio de la cuestión planteada por parte del Defensor del Pueblo.

Agradeciendo la confianza depositada en esta Institución, le saluda cordialmente,

Manuel Aguilar Belda